NET775403: SERVICIO PARA LA ELIMINACIÓN DE EXTINTORES DE EXPLOSIÓN OBSOLETOS-INFOCA 2019

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS....3
3. CONTROL DE CALIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA....3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS....3
5. PLAZO MÁXIMO PARA INICIAR LOS TRABAJOS....4
6. FACTURACIÓN....4
7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....6
. ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....8
ANEXO II: RELACIÓN ESTIMADA DE NECESIDADES POR CEDEFOS INFOCA....10
ANEXO III: DATOS SOBRE EXTINTORES DE EXPLOSIÓN....11

1. OBJETO.

Es objeto del presente pliego es describir las especificaciones técnicas y establecer las condiciones que regirán en el contrato de "SERVICIO PARA LA ELIMINACIÓN DE EXTINTORES DE EXPLOSIÓN OBSOLETOS-INFOCA 2019"

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El material a eliminar será trasladado por el contratista, mediante transporte especial, hasta sus propias instalaciones, en las que realizará la eliminación definitiva de estos materiales considerados como residuos.

3. CONTROL DE CALIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA.

El contratista deberá establecer un control de calidad sobre los trabajos realizados, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas y normativa de referencia.

El contratista deberá estar acreditada como Gestor Autorizado para la eliminación de residuos peligrosos- explosivos.

A la finalización de los trabajos, el contratista emitirá un certificado de eliminación definitiva de los residuos (uno por CEDEFO de procedencia), como gestor autorizado, para que conste en el Sistema de Gestión de Residuos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA).

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El trabajo consistirá en el transporte de los extintores de explosión obsoletos localizados en los CEDEFOs INFOCA (uno por provincia; en anexos se adjunta lista y direcciones), mediante transporte especial, hasta su centro de referencia, para una vez allí proceder a la eliminación definitiva de este tipo de residuos.

Los Extintores de Explosión son herramientas de extinción de incendios utilizados en el dispositivo INFOCA. La detonación de este artilugio produce un efecto dispersor tanto del oxígeno circundante como de la mezcla del agua con espumógeno, lo que se traduce en un retardo de la combustión.

Estos extintores con el paso del tiempo y las malas condiciones de almacenamiento presentan problemas varios, que hacen imposible su normal uso como herramienta de extinción, por lo que

se requiere de un gestor autorizado en la manipulación de este tipo de residuos, que certifique su eliminación definitiva, de acuerdo a la normativa de referencia.

Los extintores se entregarán al contratista debidamente embalados, paletizados e identificados, de acuerdo a lo especificado en la normativa ADR de referencia, quedando este trabajo por cuenta de LA AGENCIA.

Por parte de LA AGENCIA se determinará un responsable "interlocutor" único que coordinará las entregas y trabajos, y gestionará los albaranes para la facturación. De la misma manera, se solicitará un único interlocutor por el contratista. Entre ambos deberá existir una comunicación fluida, por teléfono, fax y/o correo electrónico, debiendo dejar constancia escrita de las incidencias detectadas durante la duración del contrato.

5. PLAZO MÁXIMO PARA INICIAR LOS TRABAJOS

Una vez aceptada la adjudicación por parte del contratista, este se comprometerá a iniciar los trabajos de retirada de los elementos a eliminar en un plazo no superior a 15 días naturales, debiendo quedar todo retirado, eliminado y certificada su destrucción definitiva antes de que finalice el plazo de ejecución establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige al contrato.

6. FACTURACIÓN.

El contratista facturará una vez finalizados los trabajos, emitiendo una única factura por los trabajos realizados. Se deberá acompañar dicha factura de los distintos albaranes realizados y aceptados por LA AGENCIA.

Previo a la presentación de la factura, el contratista enviará, vía email al responsable del contrato, copia escaneada tanto de la factura como de los albaranes debidamente valorados, para que con esta primera revisión, se realicen todas las correcciones que fueran necesarias, acelerándose así el proceso de pagos, una vez presentada la factura formalmente.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1 41092 Sevilla

La factura se entregará en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto. de Contabilidad) en Sevilla, sita en C/ Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092, en forma de original y dos copias, y antes de los primeros 10 días del mes siguiente. En estas deberá figurar de forma clara el número de Contrato con LA AGENCIA (NETXXXXXX), así como el CC, facilitado previamente por LA AGENCIA.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
  - ✔ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
  - ✔ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
  - ✔ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
  - ✔ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
  - ✔ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
  - ✔ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
  - ✔ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores

de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

. ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.:

ANEXO II: RELACIÓN ESTIMADA DE NECESIDADES POR CEDEFOS INFOCA

EXTINTORES DE EXPLOSIÓN OBSOLETOS A RETIRAR	
BASE/CEDEFO	OBSOLETOS
SERÓN (ALMERÍA)	329
ALGODONALES (CÁDIZ)	743
MONTES COMUNALES (ADAMUZ-CÓRDOBA)	543
PUERTO LOBO (HUÉTOR SANTILLÁN-GRANADA)	695
VALVERDE (HUELVA)	24
HUELMA (JAÉN)	20
RONDA (MÁLAGA)	330
EL PEDROSO (SEVILLA)	66
TOTAL:	2.750

INSTALACION	DIRECCION	TELEFONO1	TELEFONO2
	ALMERIA		
CEDEFO SERON	Avda. de Lepanto, Ctra. del Cementerio s/n 04890 Serón	950429927	950429926/25
	CADIZ		
CEDEFO ALCALA DE LOS GAZULES	Ctra. Alcalá - Benalup (A-2228), km.1 11180 Alcalá de los Gazules	956128585	956128589
	CORDOBA		
CEDEFO MONTES COMUNALES ADAMUZ	Ctra. A-421 km. 33 14430 Adamuz	671533125	671533127
	GRANADA		
CEDEFO PUERTO LOBO	Ctra. Puerto Lobo-Víznar, km.2 18179 Víznar	671599221	671599219
	HUELVA		
CEDEFO GALAROZA	Carretera Galaroza - Valdelarco km. 1 21291-Galaroza	671562287	671562290
	JAEN		
CEDEFO HUELMA	Ctra. Cambil-Huelma Paraje La Fuensanta 23560 Huelma	953390785	677906580
	MALAGA		
CEDEFO COLMENAR	Camino de Rengles s/n 29170 Colmenar	671533678	671533679
	SEVILLA		
CEDEFO MADROÑALEJO	Finca El Madroñalejo Ctra. Aznalcóllar-El Álamo, km.8 41870 Aznalcóllar	677904793	955739997

ANEXO III: DATOS SOBRE EXTINTORES DE EXPLOSIÓN

BEAEXTIN, S.L.
FÁBRICA Y COMERCIAL
Avda. San Froilán, 99
24005 PUENTE CASTRO - LEÓN - ESPAÑA
Telf. (+34) 987 26 23 04
Fax (+34) 987 26 22 94
Telf. móvil (+34) 629 02 99 11
E-mail: beaextin@terra.es
www.j2d.es/beaextin

Extintores de Explosión
LOM: 02.5112 y 02.5020
Nº DNI: 3072 - Clase 9 MOD. PATENTADO

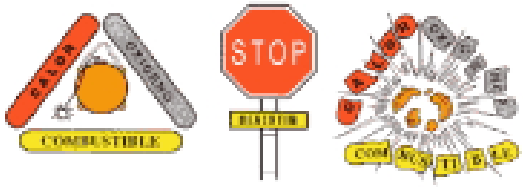

C.I.F.: B-24085599

"DEFINITIVO EN LA EXTINCIÓN DE FUEGOS FORESTALES"

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO.

1.1 **Denominación:** EXTINTOR BEA-5 FORESTAL
1.2 **Descripción:** Envase de plástico con capacidad de 5 litros, que contiene un 80% de agua, un 20% de liquido retardante y una cápsula donde queda confinada la mezcla pirotécnica (20 gr.).
1.3 **Código fabricante:** 24085599
1.4 **Fabricante:** BEAEXTIN, S.L.
Avda. San Froilán, 99
24005 Puente Castro (León)
Tlf:(+34) 987 262304 Fax: (+34)987 262294

2. COMPOSICIÓN.

2.1 **Naturaleza química:** 80% de agua, 20% FR CROS 134P y 20 grs. de mezcla pirotécnica.
2.2 **LOM**: 02.5112 y 02.5020

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

3.1 **Para la salud**: Puede producir irritaciones en piel y ojos.
3.2 **Para el medio ambiente**: inerte
3.3 **Otros riesgos**: no presenta riesgos específicos.

4. PRECAUCIONES Y PRIMEROS AUXILIOS.

4.1 **Contacto con la piel**: Debe Evitarse el contacto prolongado y repetido con la piel. Lavar con agua y jabón.
4.2 **Contacto con los ojos**: Evitar el contacto empleando equipo de protección adecuado. Lavar inmediatamente con abundante agua.
4.3 **Ingestión**: Evitar la ingestión. Consultar al médico.

5. RIESGO DE INCENDIO.

No es susceptible de arder por si mismo y en cualquier caso se auto-extingue automáticamente.

6. MEDIDAS EN CASO DE DISPERSIÓN ACCIDENTAL.

Ninguna.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAJE.

7.1 **Manipulación**: Tener en cuenta las elementales normas de utilización

7.2 **Amacenaje**: No almacenar a más de 7 alturas, ni en lugares húmedos o con temperaturas extremas. No fumar.

8. CONTROL DE LA EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN INDIVIDUAL.

8.1 **Medidas técnicas**:
NUNCA utilicen este extintor personas no adiestradas previamente en su manejo.
LA MECHA ES RÁPIDA, no manipule la mecha cerca del fuego.
NUNCA prenda Vd. la mecha, el extintor explota al instante.
NUNCA ande con la mecha del extintor colgando por la zona quemada.
NO FUMAR en su transporte, manipulación y almacenaje.

8.2 **Material de protección**: No requiere protección especial

9. PROPIEDADES.

9.1 **Forma física**: Liquido

9.2 **PH**: 7

9.3 **Densidad**: 1.34 g/cm³

10. ESTABILIDAD.

Este producto es estable y no sufre alteración ni descomposición con el paso del tiempo.

11. INFORMACIONES TOXICOLÓGICAS.

LD 50 oral rata:	5000 mg/Kg.
LD 50 dérmico rata:	>2000 mg/Kg.
Irritación ocular conejo:	Ligeramente irritante.
Irritación dérmica conejo:	Ligeramente irritante.
Toxicidad a corto y largo plazo:	Ninguna consideración a tomar, porque la composición del producto, mayoritariamente, se utiliza como fertilizante.
Genotoxicidad:	No se ha observado ninguna mutación en la Salmonelle Typhimurium ni en la Escherichia Coli.
Metabolismo en animales:	Bueno.
Metabolismo en plantas:	Bueno.
Metabolismo en suelo:	Bueno.

12. INFORMACIONES ECOLÓGICAS.

No degrada el medio ambiente.

13. CONSIDERACIONES SOBRE LA ELIMINACIÓN.

Explosionarlos con fuego siguiendo las instrucciones del fabricante

14. INFORMACIÓN PARA EL TRANSPORTE.

Clase: 9
Nº ONU: 3072

15. INFORMACIONES REGLAMENTARIAS.

Cumple las normas de catalogación.

16. OTRAS INFORMACIONES.

Tener en cuenta que la mecha de activación es RÁPIDA. Nunca prender a mano el extintor, explosiona al instante.

MINISTERIO DE FOMENTO

SUBSECRETARIA

SECRETARIA TÉCNICA DE TRANSPORTES

GABINETE DE ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

F A X

DESTINATARIO:

SIREF.
NIREF.
FECHA 11 de Noviembre de 2003
ASUNTO SU CONSULTA SOBRE TRANSPORTE DE EXTINTORES DE EXPLOSION.

Sr. D. Benigno García Calvo
Extintores de Explosión para Incendios F...
BEAEXTIN,S.L.
Avda. San Froilán, 99
PUENTE DE CASTRO (León)

Nº FAX: 987/ 26.22.94
Nº PÁGINAS: 1+1

Muy Sr. mío:

De acuerdo con su solicitud de información sobre las limitaciones del transporte del producto arriba referenciado, y una vez examinado el escrito de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 9 de abril de 2002, en el que se concedía la exclusión de estos extintores de la aplicación del Reglamento de Explosivos, causando baja del Catálogo Oficial de explosivos, cartuchería y artificios pirotécnicos, y en el que se recomendaba su clasificación, a efectos de transporte como UN 3072 "Aparatos de salvamento no autoinflables, que contengan mercancías peligrosas como equipamiento", de clase 9, le comunico lo siguiente:

Las mercancías peligrosas clasificadas con este número ONU, UN 3072, se pueden transportar por carretera, ferrocarril y vía marítima sin más limitaciones que las dispuestas para este nº ONU en los respectivos reglamentos internacionales para el transporte de mercancías peligrosas (ADR, RID y código IMDG respectivamente) que, particularmente, señalan que le es de aplicación la instrucción de embalaje P905, (que le acompaño).

También le comunico que no existe ninguna compañía autorizada a transportar este producto en helicóptero. Para determinar si se autoriza su uso desde un helicóptero, deberá dirigir su consulta a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento 91/ 597.85.84

Ministerio de Fomento
Gabinete de Ordenación y Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas

Paloma Ribas Forcat
Jefe del Gabinete de Ordenación y Coordinación
del Transporte de Mercancías Peligrosas

3072

Nº ONU: 3072 Clase: 9 Código de clasificación: M5

Nombre español: APARATOS DE SALVAMENTO NO AUTOINFLABLES que contengan mercancías peligrosas como material accesorio

Fdo.: Diego Delgado Pazos.

Técnico Redactor

V°B°.: Juan Antonio Blanco González.

Jefe de Línea